

**Precio de Suscripción Particulares**

Dentro y fuera de la Capital  
Pesetas

Por un mes ..... 11'00  
Por tres meses ..... 33'00  
Por seis meses ..... 66'00  
Por un año ..... 1'12'00  
Número suelto: 1 ptas.

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

**BOLETIN OFICIAL**



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia:** No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**Precio de Inserción**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlos de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

**Gobierno Civil de la Provincia**

217

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha de los corrientes, se ha dignado dictar la siguiente resolución:

«Visto el expediente de jubilación instruido a favor de D. Miguel Vaquero Sáenz, Secretario del Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros, de esta provincia:

Resultando: Que el Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1956, acordó señalar a D. Miguel Vaquero Sáenz la pensión anual de 26.792'86 ptas.

Resultando: Que el causante, jubilado en la fecha antes indicada, prestó servicios computables en los Ayuntamientos que después se dirán, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan;

Vistos: Los artículos 92 y 93 y disposición transitoria núm. 18 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, en relación con los artículos 44 a 55 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado;

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, proporcionalmente a la suma de haberes disfrutados en cada una;

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, este Gobierno Civil ha resuelto:

1.—D. Miguel Vaquero Sáenz percibirá del Montepío General de Administración Local, desde la fecha de su cese en activo hasta el 31 de diciembre de 1956, la pensión anual de 21.435'88 pesetas, debiendo de contribuir, con las cuotas que se indican, las Corporaciones siguientes:

Ayuntamiento de Nieva de Cameros, cantidades percibidas pesetas 41.428'75, pensión anual pesetas 3.982'31, pensión mensual 331'86 ptas.

Ayuntamiento de Pradejón, cantidades percibidas 143'75 pesetas pensión anual 13'82 pesetas pensión mensual, 1'15 ptas.

Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros, cantidades percibidas 181.426'41 pensión anual pesetas 17.439'75 pensión mensual pesetas 1.453'31.

2.—De acuerdo con Decreto de 30 de noviembre de 1956, esta

pensión de jubilación se incrementa con un 15 por 100, con efectos desde 1 de enero de 1957 a partir de cuya fecha la distribución será como sigue:

Ayuntamiento de Nieva de Cameros, cantidades percibidas pesetas 41.428'75 pensión anual pesetas 4.579'66 pensión mensual 381'64 ptas.

Ayuntamiento de Pradejón, pesetas 143'75 pensión anual 15'89 pensión mensual 1'32 ptas.

Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros, cantidades percibidas 181.426'41 pensión anual 20.055'71 pensión mensual 1.671'31 ptas.

(Los tres citados Municipios pertenecen a la provincia de Logroño).

3.—Cada uno de los Ayuntamientos reseñados, deberá satisfacer, además del importe consignado, una sexta parte del mismo, perteneciente a las pagas extraordinarias de los meses de julio y diciembre.

4.—Esta mi resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia y notificada por la Sección Provincial de Administración Local, a la Dirección General del Ramo, a las Corporaciones afectadas y al Montepío General de Funcionarios de Administración Local.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Logroño de febrero de 1957.

El Jefe de la Sección 238

**CIRCULAR**

231

Con esta fecha se autoriza a la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Torrecilla de Cameros para la colocación de cebos envenenados destinados al exterminio de los animales dañinos, bajo la dirección y control de la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil de Torrecilla.

La presente autorización no surtirá efectos hasta transcurridos cinco días desde la publicación de esta Circular.

Logroño, 12 de febrero de 1947.

El Gobernador Civil 250

**Ministerio de Agricultura**

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

**EDICTO**

235

Con fecha 5 de los corrientes el Sr. Ingeniero Jefe Regional de

Pesca Continental me traslada lo siguiente:

«Con fecha 1 de los corrientes el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial me comunica lo siguiente:

Visto su oficio de 16 del pasado en el que propone se autorice la pesca con caña durante todo el año en el tramo del Río Ebro comprendido entre el puente de Piedra y el Arroyo de la Barranca, de unos 700 metros de longitud en la Ciudad de Logroño, en el que se dispuso la veda desde primero de mayo hasta el 30 de junio, esta Dirección General, teniendo en cuenta lo que esa Jefatura Regional manifiesta sobre regeneración de la riqueza piscícola de dicho tramo, resuelve levantar la citada prohibición, provisionalmente durante el presente año, a fin de que prácticamente se observe si puede prescindirse o no sucesivo de tal medida sin perjuicio para la precipitada riqueza».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

251

**EDICTO**

234

Con fecha 7 de febrero del corriente año, el Sr. Ingeniero Jefe de la 3.ª Región de Pesca Continental me traslada lo siguiente:

«Con fecha 5 de los corrientes el Ilmo. Sr. Jefe Nacional del Servicio me comunica lo siguiente:

En relación con su oficio de fecha 29 del pasado, y considerando procedente lo que se propone esta Jefatura Nacional acuerda prohibir la permanencia de patos en el río Cidacos, en la provincia de Logroño y en todos sus afluentes, así como en el río Alhama en todo su curso dentro de dicha provincia y los afluentes que discurren en la misma. Esta resolución entrará en vigor el día primero de marzo próximo».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, debiendo los Ayuntamientos afectados exponerlo en el tablón de anuncios del mismo, para conocimiento de sus vecinos, y encareciéndoa la Guardia Civil, Guardería Forestal y Piscícolas y demás Agentes de la autoridad, velen por el cumplimiento de esta disposición.

Logroño 12 de febrero de 1957.

El Ingeniero Delegado

252

**Ayuntamiento de Logroño**

239

Declarada desierta la primera subasta para adjudicación de las obras de acerado en la calle Caballería conforme al nuevo presupuesto, cumpliendo lo dispuesto por el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita el plazo de 20 días, contados a partir del inmediato siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para presentación de proposiciones en los mismos términos y forma contenidos en el anuncio que para la misma subasta se publicó en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 12 de enero de este año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 13 de febrero de 1957.

El Alcalde Presidente

Julio Pernas

258

**Administración de Justicia**

184

D. José Guillón Corrales, Secretario de la Audiencia Provincial de Logroño.

Certifico: Que los Sres. que reúnen las condiciones necesarias para ser vocales del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo al ser renovado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de lo Comencioso de fecha ocho de febrero de 1952, según relaciones remitidas por los correspondientes Organismos, son los que a continuación se relacionan:

**FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO CIVIL**

D. Lorenzo López Urizarna  
D. Lorenzo Arregui Martínez  
D. Eduardo Lasa Vidaurreta  
D. Angel Emilio Palomo Palacios  
D. Alberto Perales Salzman

**FUNCIONARIOS DE LA DELEGACION DE HACIENDA**

D. Ramón Linares Martín de Rosales.

**SEÑORES ABOGADOS DE ESTE ILUSTRE COLEGIO**

- D. Indalecio Luis García Antoñanzas.
- D. Atilano Arizmendo García
- D. Alfonso Mato Fernández
- D. Félix Macua Uriarte
- D. Blas Reboiro Sáenz
- D. Gonzalo Herrero García
- D. Angel Villar Matute
- D. Diego Ochagavía Fernández
- D. Jesús Gil del Río
- D. Agustín Reboiro Sáenz
- D. José M<sup>a</sup> Gutiérrez Sáenz
- D. Luis Montes Pérez
- D. Pfo Tudela Angulo
- D. Alberto Gil Albert
- D. Julio de Leonardb Conde
- D. José Loma Osorio Uriarte
- D. Guillermo Francés Arza
- D. Lorenzo López Urizarna
- D. Esteban Heredia Heredia
- D. Eugenio Cabrero Herreros
- D. César Rodríguez Maimón
- D. José Ramón Herrero Fontana
- D. Antonio Loma Osorio Uriarte
- D. Hermenegildo Sáenz Olazabal
- D. Ricardo Gómez Fernández
- D. Antonio Hidalgo Recalde
- D. Jaime Heredero Marti
- D. Jesús Marqués Bergareche
- D. José M<sup>a</sup> Fernández Azcona
- D. Mariano Castellón Palacios

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el B.O. de la misma expido y firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en Logroño a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
El Presidente

197

**Delegación de Hacienda**

**CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA**

**ANUNCIO**

215

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Canillas de Río Tuerto, en la Alcaldía del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, las relaciones de características de los distintos cultivos y aprovechamientos.

Logroño, 15 de febrero de 1957.

El Ingeniero Jefe Provincial  
Victor Labarga

V.º B.º

El Delegado de Hacienda  
Javier Diago

247

**Anuncios Oficiales**

**EDICTO**

138

Ignorándose el paradero del mozo alistado en este Ayuntamiento, del reemplazo del año actual de 1957, como comprendido en el caso 5 del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, llamado Erraul Campayo Calvo, que nació en esta villa el día 10 de mayo de 1936, hijo de Mariano e Isabel, se le cita por el presente para que comparezca en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a los actos de rec-

tificación de alistamiento, clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar en la misma, advirtiéndole que de no comparecer sin causa legítima a dichos actos o presentar documentación de ser reconocido y tallado ante otro municipio, se instruirá el oportuno expediente de un prófugo con arreglo al citado Reglamento.

El Rasillo de Cameros 23 de enero de 1957.

El Alcalde

150

**EDICTO**

149

Habiendo sido alistados en este Ayuntamiento, año actual, los mozos: Gonzalo de Marcos José Luis, hijo de Tomás y Asunción nacido en Fuenmayor (Logroño) el día 13 de febrero de 1936, Gracia García José Manuel, hijo de Victoriano y Amparo, nacido en Fuenmayor (Logroño) el día 2 de julio de 1936, e ignorándose el paradero de dichos mozos así como el de sus padres, por lo cual se les cita a los expresados mozos, representantes o familiares de los mismos para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 27 del actual, 10 y 17 del próximo mes de febrero, a la Notificación del Alistamiento, Rectificación definitiva y Declaración de soldados y hora de las diez de lo contrario, serán declarados prófugos.

Fuenmayor 19 de enero de 1957

El Alcalde

161

**EDICTO**

152

Aprobado por este Ayuntamiento la Liquidación del Presupuesto ordinario de 1956, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de 15 días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones que contra la misma puedan producirse.

Tricio 27 de enero de 1957.

El Alcalde

164

**ANUNCIO**

209

D. Hipólito Loyola Martínez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago Saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se detallan, naturales de esta Ciudad, y comprendidos como nacidos en 1936, en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para 1957, con arreglo al caso 5.º del artículo 66, del vigente Reglamento de Reclutamiento, se les cita por el presente para que concurren a los actos de rectificación del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar en esta Casa Consistorial, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar;

Mariano López Ortiz, hijo de Javier y de Benita, nacido el 28 de mayo.

Teófilo García Abudia, hijo de Tirso y Beatriz, id. el 12 de octubre.

Valentín García Redondo, hijo de Pfo y Trinidad, id. el 3 de junio.

Urbano Ochoa Ruiz, hijo de Felipe y Victorina, id. el 3 de julio.

Nájera, 10 de febrero de 1957.

El Alcalde

226

**ANUNCIO**

153

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo María Noel Lapra-

da Nanclares, núm. 13 del reemplazo del año de 1955, ha inscrito expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su padre Eusebio Laprada Gamarra, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Eusebio Laprada Gamarra se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Eusebio Laprada Gamarra, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul Español, a fines relativos al servicio militar de su hijo María Noel Laprada Nanclares.

El repetido Eusebio Laprada Gamarra es natural de Briones (Logroño) hijo de José María Laprada Rosendo y Hermenegilda Gamarra Resa, y cuenta cuarenta y ocho años de edad.

Briones, de enero de 1957.

El Alcalde

165

222

Cumpliendo con lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, se anuncia la celebración de subasta pública para contratar las obras de pavimentación de varias calles y plazas en la ciudad de Nájera (Logroño), con sujeción a los pliegos de condiciones redactadas al efecto, y por el presupuesto de contrata de quinientas sesenta y dos mil cuatrocientas veintitrés pesetas y diez y ocho céntimos (562.423'18).

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente, también hábil a aquel en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y durante dicho plazo y horas de 10 de la mañana a 1 de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 5 pesetas, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de catorce mil sesenta pesetas con sesenta céntimos (14.060'60) en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales de cincuenta pesetas.

También se acompañará una de claración en que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De acuerdo con lo que determinan el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1957 por haber sido aprobados presupuesto y proyecto con anterioridad al día primero de noviembre de 1956, puedan presentarse proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto de la contrata.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes bastanteados por cualquier abogado en ejercicio dentro de esta Ciudad.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes, estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas de Oficinas Centrales de Secretaría.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta se procederá en la Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados ante la mesa compuesta por el señor Alcalde o Teniente Alcalde en representación de éste y por el Sr. Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo.

El remate constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído la cantidad de veintiocho mil ciento veintiuna pesetas y veinte céntimos (28.121'20) la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine esta subasta, anuncios escritura y pago de derechos Reales, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Nájera 9 de febrero de 1957.

El Alcalde

**MODELO DE PROPOSICION**

Llevará escrito en el sobre la siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de varias calles y plazas en Nájera».

D. que vive en con domicilio en enterrado de los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado y en Boletín Oficial de la provincia de Logroño de para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación de varias calles y plazas en Nájera, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras por el precio de (sin letra)

Así mismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Nájera de de 1957.

(Firma del proponente)

233

**ANUNCIO**

143

Confeccionada que ha sido la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1956, y aprobada por el Ayuntamiento Pleno, así como las Cuentas Municipales quedan expuestas al público, por espacio de 15 días, para los que deseen examinarlas, puedan efectuarlo dentro del indicado plazo, y presentar sus reclamaciones, si se considerasen agraviados.

Nalda 26 de enero de 1957.

El Alcalde

155